

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: INV PAT. 2007-00027.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 150 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

No se oye a la demandante, señora SONIA ADRIANA VARGAS CASAS en el memorial que presentara vía correo electrónico, de fecha 27 de agosto de 2021, como quiera que la misma no ha acreditado su calidad de abogada que la faculte para litigar en causa propia, consecuencia de lo cual sus peticiones y/o manifestaciones debe formularlas por conducto del señor Defensor de Familia adscrito al juzgado, como quiera que la demanda fue presentada directamente por el ICBF.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ccc14e51fbf5407414f6d5ea0ae3479a038dec4a6980b92802c294e54320a04

Documento generado en 01/09/2021 02:09:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC